

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Santiago de Cali, marzo 02/20 A despacho de la señora Juez, informando que está pendiente por resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto que resolvió una objeciones en el proceso de sucesión con Rad. 2018-408 proveniente del Juzgado 19 civil municipal de oralidad de Cali. Sírvase proveer.

AMPARO MOLINA NARVAEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO No 394

Tomada la nota de secretaria, y revisada la actuación encuentra el despacho que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión del recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido en audiencia pública el 15 de noviembre del 2019, bajo el entendido que tal recurso se concede el efecto devolutivo por no previsto para todos los autos, no teniendo norma especial que lo prevea en otro efecto. No obstante ello no afecta la validez de la actuación vertida, como tampoco el haberse concedido posteriormente por fuera de audiencia, toda vez que la aquo acertadamente corrigió por auto posterior, debidamente notificado, el yerro causado por la falla de los sistemas en el momento de la audiencia. Por tal razón se ORDENA:

- 1.- ADMÍTASE el recurso de apelación propuesto por las apoderadas de los herederos del causante Roberto Bonilla.
- 2.- Désele el trámite de ley.

NOTIFIQUESE,

La Juez,
Maria Cecilia Gonzalez Holguin
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

En Estado No. 43 de hoy notifico a las partes el auto que antecede /

Cali, JULIO - 27 / 2020

El (la) Secretaria *P/M*